

+ 2 copias

INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORIA Y FISCALIZACION
 15 JUL. 2015
 13:13
 CORRESPONDENCIA RECIBIDA
 SUJETA A REVISIÓN

Hermosillo, Sonora. 29 de junio de 2015.

2015: "Año del Empleo"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA

15 JUL. 2015
 RECIBIDO
 Decido 9.8.2015

C.P.C. Eugenio Pablos Antillón PCCA
 Auditor Mayor del
 Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización
 Presente:

En atención a oficio recibido No. ISAF/AE-1888-2015 de fecha 15 de junio del presente; mediante el cual se notifican observaciones derivadas de la segunda revisión a los Informes Trimestrales correspondiente al Tercer y Cuarto Trimestre de 2014 correspondiente al Instituto Sonorense de la Mujer; me permito presentar a su consideración la documentación pendiente de entregar a fin de solventar dichas observaciones:

14. En relación con la revisión de las metas reportadas en el informe relativo al cuarto trimestre de 2014, a través del formato EVTOP-03 denominado "Informe de Avance Programático", se determinaron diferencias entre lo reportado como meta alcanzada y la validación realizada por los auditores del ISAF, en función de la documentación e información que fue proporcionada por el Sujeto Fiscalizado para llevarla a cabo, integrándose como sigue:

UR	FIN	FUN	SUB FUN	ER	ES T	PROG	ACT	META	Descripción de la Meta	Unidad de Medida	Meta Alcanzada	Meta Verificada	Diferencia
01	1	3	09	EI	2	E	018	05	Capacitar al personal de la administración pública estatal sobre la transversalidad de perspectiva de género.	Persona	1,583	1,584	1
					2	E	018	06	Impartir talleres y pláticas sobre diversos ejes temáticos en atención a las solicitudes recibidas.	Persona	3,508	3,513	5

SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL
 15 JUL. 2015
 RECIBIDO
 Hermosillo, Sonora Magda

SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL
 RECIBIDO
 15 JUL 2015
 ORGANISMO DE CONTROL Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO
 INSTITUTO SONORENSE DE LA MUJER

El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2013.

15/7/15

Preventiva,

Medida de Solventación.

Manifiestar las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado reportara haber alcanzado metas que difieren con el soporte documental exhibido a los auditores del ISAF, solicitando establezcan medidas para que en lo sucesivo los reportes que sirvieron de base para informar la cantidad de metas alcanzadas, sean coincidentes, con la evidencia documental correspondiente. Asimismo, manifiestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2013, toda vez que consideramos se habían adoptado medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Respuesta:

Al igual que en el ejercicio del 2013, las razones que dieron lugar para que el Instituto reportara haber alcanzado metas que difieren con el soporte documental exhibido a los auditores del ISAF, se debieron a **errores humanos involuntarios** cometidos por el gran volumen de registros que se cuentan en las metas observadas, ya que la unidad de medida es por número de persona que asisten a los talleres de capacitación y que se registran en listas de asistencia y fichas de registro individuales, donde faltó de contar a una persona de 1,583 que asistieron y a 5 personas de 3,508, lo que se considera un mínimo margen de error en los informes.

Aún así y con la visión de que no se presenten estos errores y en lo sucesivo sean coincidentes los reportes que sirvieron de base para informar la cantidad de metas alcanzadas con la evidencia documental correspondiente, se cambió la unidad de medida de las metas observadas, de número de personas a número de talleres, para evitar la reincidencia de errores en el conteo de las personas asistentes a talleres, con lo cual se evitarán este tipo de observaciones y además se verificará la documentación probatoria del cumplimiento de las metas. En anexo 1 se incluye oficio donde se instruye al personal responsable para no reincidir en la observación.

Las razones que dieron lugar para que el Instituto reportara haber alcanzado metas que difieren con el soporte documental exhibido a los auditores del ISAF, se debieron a errores involuntarios cometidos por el gran volumen de registros que se cuentan en las metas observadas, ya que la unidad de medida es por número de persona que asisten a los talleres de capacitación y que se registran en listas de asistencia y fichas de registro individuales, donde faltó de contar a una persona de 1,583 que asistieron y a 5 personas de 3,508.

En cuanto a las medidas establecidas para que en lo sucesivo sean coincidentes los reportes que sirvieron de base para informar la cantidad de metas alcanzadas con la evidencia documental correspondiente, se cambió la unidad de medida de las metas observadas, de número de personas a número de talleres, para evitar la reincidencia de errores en el conteo de las personas asistentes a talleres, con lo cual se evitarán este tipo de observaciones y además se verificará la documentación probatoria del cumplimiento de las metas. Las razones que dieron lugar para reincidir en la presente observación se deben al gran número personas que asiste a los talleres y por errores humanos no se cuentan correctamente, lo que genera un mínimo margen de error en los informes. **Anexo 1** se anexa medida implementadas con el personal responsable de emitir la información.

Impuestos por Pagar

15. * El Sujeto Fiscalizado presentó en forma extemporánea ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), las declaraciones de impuestos federales correspondientes al período de abril a agosto de 2013, por concepto de Retención del Impuesto Sobre la Renta por Honorarios por Servicios Profesionales y Arrendamientos, dando lugar para que se pagaran en el ejercicio 2014 con recursos presupuestales de dicho año, recargos y actualizaciones por \$35,408.

Tipo de Observación
Correctiva

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado presentara en forma extemporánea las declaraciones de impuestos federales del período de abril a agosto de 2013 que originaron el pago de actualización y **recargos por \$35,408 en el ejercicio 2014 con recursos presupuestales de dicho año**, de conformidad con lo señalado en la presente observación, toda vez que el Sujeto Fiscalizado debió contar con los recursos correspondientes para realizar el pago de las declaraciones oportunamente, ya que se trata de impuestos retenidos a los servidores públicos y prestadores de servicios, evitando con ello haber efectuado el desembolso en comento.

En virtud de lo anterior, solicitamos realizar el cobro a los servidores públicos responsables de las omisiones en que incurrieron, que dieron lugar al pago de recargos y actualizaciones por \$35,408. Reintegrándolos a la cuenta bancaria del Ente Público, a **menos que se compruebe la falta de liquidez para cumplir oportunamente con las obligaciones fiscales, proporcionando copia a este Órgano Superior de Fiscalización, de la documentación que acredite el cumplimiento de las acciones requeridas.** Al respecto, solicitamos establecer medidas para que en lo sucesivo, se cumpla cabal y oportunamente con los pagos de los impuestos federales y en caso de resultar desembolsos por conceptos de recargos, actualizaciones y multas estos sean con cargo al servidor público responsable de las omisiones y actos que dieron lugar a los mismos. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Respuesta:

En el ejercicio fiscal 2013, cerramos cifras con un pasivo de \$ 3,074,746 el cual incluía un pasivo de retenciones de ISR por correspondiente a impuestos retenidos pendientes de enterar al Servicio de Administración Tributaria que en el transcurso del año 2013 se fue acumulando ya que no fue recibido completo el subsidio presupuestado para 2013 en relación al importe anual ejercido resultando un déficit de \$ 1,816,732, de acuerdo a reportes de cuenta pública 2013.

	2013	2013
Ingresos Efectivamente recibidos del Gobierno del Estado en el ejercicio 2013	17,381,089	17,381,089
Presupuesto Estatal para el ejercicio 2013	19,451,481	
Presupuesto Ejercido en el 2013		19,197,821
Déficit	(2,070,392)	(1,816,732)

Derivado de conciliación de ingresos recibidos por éste Instituto, en el ejercicio 2013, del Gobierno del Estado contra los recursos reportados en cuenta pública enviados al Instituto resultó una diferencia de \$ 951,374 a favor del

Instituto, que el gobierno del Estado devengó pero **no entregó** en el año 2013, y de acuerdo a la conciliación elaborada y enviada a la Subsecretaría de Egresos, se logró que éstos recursos nos fueran entregados en septiembre de 2014, importes con los que se procedió a pagar pasivos en primer lugar retenciones de Impuesto sobre la Renta, y Seguro de Vida de Empleados de Base y Confianza motivo por el cual se pagaron éstos importes hasta el 2014 con recursos del presupuesto 2013, motivo por el cual se pagaron hasta 2014.

(Anexo 2) se incluye conciliación de ingresos, reportes de Cuenta Pública 2013, asimismo se incluye oficio solicitud de recursos para liquidar pasivos y se explica la situación financiera que dio lugar a los pasivos.

Cuentas por Pagar

16. De la revisión realizada a la cuenta contable de Pasivo número 2112-0000-0000 denominada "Proveedores por Pagar a Corto Plazo", se identificaron diversos saldos por pagar al 31 de diciembre de 2014 que en su conjunto ascienden a \$343,301 a nombre de diversos proveedores que se relacionan más adelante, los cuales provienen del ejercicio 2013, presentando una antigüedad considerable ya que no han registrado movimientos en el ejercicio 2014, sin que fuera manifestado a los auditores del ISAF las razones que han dado lugar para no pagar dichos pasivos, toda vez que debieron estar considerados en los presupuestos de los ejercicios que dieron origen a los mismos. Los proveedores y saldo por pagar se relacionan a continuación:

Número de Cuenta	Denominación	Saldo al 31/12/14
2112-1000-00032-000	Radio Sonora	\$ 140,000
21 12-1000-00067-000	Gasexpress Gasolineras, S.A.	82,187
21 12-1000-00426-000	Guadalupe Piña Quijada	52,214
2112-1000-00485-000	Yolanda Patricia Jiménez Gómez	21,200
2112-1000-00495-000	Jesús Enriquez Burgos	47,700
	Total	\$ 343,301

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifestar las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado no haya pagado los pasivos por \$343,301 señalados en la presente observación, a pesar de que los mismos datan del ejercicio 2013, y que dichos compromisos de pago debieron estar considerados en el presupuesto del ejercicio que dio origen a los mismos. Sobre el particular, solicitamos llevar a cabo las acciones necesarias para que se realicen los pagos correspondientes por \$343,301, a menos que se argumente legalmente lo contrario, proporcionando copia a este Órgano Superior de Fiscalización, de la documentación que acredite el cumplimiento de lo antes requerido. Al respecto, solicitamos establecer medidas para que en lo sucesivo, las adquisiciones a crédito sean liquidadas en los plazos pactados, para efectos de dar cumplimiento al presupuesto establecido. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada Egresos.

Respuesta.-

En el ejercicio fiscal 2013, cerramos cifras con un pasivo de \$ 3,074,746 el cual incluye pasivos a proveedores a corto plazo, retenciones de impuestos, retenciones varias al personal; en el transcurso del año 2013 se fue acumulando ya que no fue recibido completo el subsidio presupuestado para 2013 en relación al importe anual ejercido resultando un



Instituto
Sonorense
de la Mujer

déficit de \$ 1,816,732, de acuerdo a reportes de cuenta pública 2013, como se señala en el cuadro siguiente:

	2013	2013
Ingresos Efectivamente recibidos del Gobierno del Estado en el ejercicio 2013	17,381,089	17,381,089
Presupuesto Estatal para el ejercicio 2013	19,451,481	
Presupuesto Ejercido en el 2013		19,197,821
Déficit	(2,070,392)	(1,816,732)

Derivado de conciliación de ingresos recibidos por éste Instituto, en el ejercicio 2013, del Gobierno del Estado contra los recursos reportados el cuenta pública enviados al Instituto resultó una diferencia de \$ 951,374 a favor del Instituto, que el gobierno del Estado devengó pero **no entregó** en el año 2013, y de acuerdo a la conciliación elaborada y enviada a la Subsecretaría de Egresos, se logró que éstos recursos nos fueran entregados en septiembre de 2014, importes con los que se procedió a pagar pasivos en primer lugar retenciones de Impuesto sobre la Renta, y Seguro de Vida de Empleados de Base y de confianza que no se había pagado desde 2013, motivo por el cual se acumularon saldos en pasivos que a la fecha éste Instituto no a podido pagar al 100% en virtud de varias solicitudes de recursos extraordinarios a la subsecretaría de Egresos, de Oficialía Mayor del Gobierno del estado. En **anexo 2** se incluye oficio No. ISM/DG/OF/207/2015 donde se solicita recurso extraordinario incluye análisis financiero en relación al presupuesto anual autorizado, presupuesto ejercido contra los recursos efectivamente recibidos por cada año, desde el ejercicio 2011 a 2014 que nos llevó al déficit financiero; cabe aclarar que la situación del ejercicio 2013 fue informada en Junta de Gobierno No. XXXIX del 31 de marzo de 2015 correspondiente a la aprobación del cierre presupuestal del ejercicio 2013, en la cual todos los integrantes de la Junta fueron enterados de la situación financiera con la cual se cerraron cifras en ése año.

17. Se realizaron registros incorrectos en diferentes partidas del gasto por \$ 206,408, toda vez que las erogaciones no corresponden a la naturaleza de las partidas de conformidad con el Manual de Programación y Presupuestación 2014, como se manifiesta e integra continuación:

Tipo de Observación

Preventiva

Medida de Solventación

Manifiestar los motivos que dieron lugar al registro de los gastos en partidas incorrectas de conformidad con lo señalado en la presente observación, solicitando establezcan medidas para que en lo sucesivo, el registro de los gastos se realice correctamente atendiendo al Manual de Programación y Presupuestación vigente. Asimismo, manifiestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2013, toda vez que consideramos se habían adoptado medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Respuesta:



El registro contable en partidas incorrectas se debió a una confusión al considerar los conceptos de los gastos. La reincidencia de la presente observación, se origina por errores humanos involuntarios. En anexo 3, se incluyen las pólizas en las cuales se realizaron las reclasificaciones correspondientes, así mismo y con el fin de evitar los errores en registros, se giraron instrucciones al personal responsable para verificar meticulosamente que los gastos se registren de conformidad con el Manual de Programación y Presupuestación vigente.

En anexo 3 se incluye las pólizas en las cuales se realizaron las reclasificaciones correspondientes, asimismo se anexa las medidas implementadas para no reincidir en la observación.

18. De la revisión realizada a la Partida 54101 denominada "Automóviles y Camiones", se identificó la adquisición de 1 vehículo marca Ford modelo 2014 color blanco, con número de serie IFMCUOF72EUC80148 por \$271,432, del cual el sujeto Fiscalizado no comprobó a los auditores del ISAF haber obtenido el dictamen previo emitido por la Secretaría de Hacienda Estatal, para llevar a cabo la citada adquisición, de conformidad con lo establecido en el "Acuerdo por el que se emiten las medidas y lineamientos de reducción, eficiencia y transparencia del gasto público del Estado de Sonora", publicado el 6 de mayo de 2013 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, con vigencia a partir del 7 de mayo de 2013, el cual señala que previo dictamen de la Secretaría de Hacienda, solo podrán adquirir vehículos cuando se trate de sustituir vehículos siniestrados o por las condiciones en que se encuentran resulte gravoso el gasto de mantenimiento, según consta en póliza de diario número 8 de fecha 5 de diciembre de 2014 por \$271,432.

Tipo de Observación
Correctiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para no haber comprobado a los auditores del ISAF, haber obtenido el dictamen técnico emitido por la Secretaría de Hacienda Estatal, en relación con la adquisición del vehículo por \$271,432, de conformidad con lo señalado en la presente observación, solicitando localizar u obtener el citado dictamen técnico, proporcionando copia del mismo a este Órgano Superior de Fiscalización para acreditar el cumplimiento de la acción requerida. Sobre el particular, se requiere el establecimiento de medidas para evitar incurrir en situaciones similares. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Respuesta.-

La adquisición del vehículo marca Ford modelo 2014, se realizó con recursos federales del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas 2014 (PAIMEF); programa que en sus Reglas de Operación Punto 7.2 Control y Auditoría segundo párrafo, establece lo siguiente: **"Considerando que los recursos federales de este programa, ejecutados por las entidades federativas o sus municipios no pierden su carácter federal al ser entregados a los mismos, su ejercicio está sujeto a las disposiciones federales aplicables y....."**, motivo por el cual no se solicitó a la Secretaría de Hacienda el dictamen técnico al que se refiere la **normatividad estatal**. Cabe aclarar que el cierre del informe de las erogaciones hechas con fuente de financiamiento Federal PAIMEF, fue aprobado por la instancia federal correspondiente en su totalidad, sin observaciones al respecto. Se anexa copia de las reglas de operación. Anexo 4.- Se incluyen Reglas de Operación.

Organización del Ente

19. El Sujeto Fiscalizado presentó en forma extemporánea ante la Secretaría de Hacienda Estatal, la información mensual contable y presupuestal del período de octubre a diciembre de 2014, consistentes en el balance general, estado de resultados, balanza de comprobación detallada, notas a los estados financieros, avance del ejercicio presupuestal y de sus programas anuales, la cual se obliga a presentar de conformidad con lo señalado en el artículo 42 del Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2014, toda vez que fue entregada hasta con 14 días de atraso, como se integra a continuación:

Mes de la Información Presentada	Fecha Límite de entrega según calendario de la Secretaría de Hacienda Estatal	Fecha en que fue Entregada la Información a la Secretaría de Hacienda Estatal	Diferencia en días entre el plazo Límite de Entre a
Octubre-14	14/11/14	28/11/14	14
Noviembre-14	12/12/14	16/12/14	4
Diciembre-14	16/01/15	22/01/15	6

El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2013.

Tipo de Observación

Preventiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones por las cuales el Sujeto Fiscalizado presentó en forma extemporánea a la Secretaría de Hacienda Estatal, la información contable y presupuestal del período de octubre a diciembre de 2014, solicitando su cumplimiento cabal y oportuno en futuras ocasiones, Al respecto, solicitamos establecer medidas para evitar su recurrencia. Asimismo, manifiestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2013, toda vez que consideramos se habían adoptado medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Respuesta:

Ésta situación se provocó por varias causas operativas; una de ellas el gran número de actividades que se generan para el cumplimiento del Programa Operativo Anual, en adición al reducido personal dedicado a emitir la información financiera que se concreta a un Coordinador de Contabilidad y un Operador Contable que básicamente se dedica a las operaciones de los proyectos federales.

Manifiestamos que las razones de reincidencia se debe al reducido personal para emitir la información financiera, que en algunos meses coincide con emitir información al mismo tiempo para cumplir con requerimientos de órganos fiscalizadores y del Programa operativo anual, cuya elaboración se realiza por la misma persona asignada, eligiendo dedicar un tiempo excedente para emitir información de calidad.

Cabe mencionar que en fechas próximas estará funcionando el nuevo sistema contable INDETEC, con lo que se

espera reducir tiempos en la elaboración de la información contable y presupuestal ya que actualmente dicha información es generada con información del COMPAC y presentada a Oficialía Mayor en formatos de EXCEL por el Coordinador Contable. Anexo 5 se incluyen la implementación de medidas de control.

20. El Sujeto Fiscalizado presentó en forma extemporánea ante la Secretaría de Hacienda Estatal, los Informes de Avance Programático Presupuestal correspondientes al tercero y cuarto trimestres del ejercicio 2014, toda vez que fueron entregados hasta con 6 días de atraso, como se muestra a continuación:

Avance Trimestral 2014	Fecha de entrega según calendario de la Secretaría de Hacienda	Fecha de recibido por Secretaría de Hacienda	Diferencia en días
III Trimestre	17/10/14	23/10/14	6
IV Trimestre	16/01/15	22/01/15	6

El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2013.

Tipo de Observación
Preventiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado presentara en forma extemporánea los informes correspondientes al Tercero y Cuarto Trimestres de 2014, solicitando su cumplimiento cabal y oportuno en futuras ocasiones, Sobre el particular requerimos establezcan medidas para evitar su recurrencia Asimismo, manifiestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2013, toda vez que consideramos se habían adoptado medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Respuesta:

Esta situación se provocó por varias causas operativas; una de ellas el gran número de actividades que se generan para el cumplimiento del Programa Operativo Anual, en adición al reducido personal dedicado a emitir la información financiera que se concreta a un Coordinador de Contabilidad y un Operador Contable que básicamente se dedica a las operaciones de los proyectos federales.

Manifestamos que las razones de reincidencia se debe al reducido personal para emitir la información financiera, que en algunos meses coincide con emitir información al mismo tiempo para cumplir con requerimientos de órganos fiscalizadores y del Programa operativo anual, cuya elaboración se realiza por la misma persona asignada, eligiendo dedicar un tiempo excedente para emitir información de calidad.

Cabe mencionar que en fechas próximas estará funcionando el nuevo sistema contable INDETEC, con lo que se espera reducir tiempos en la elaboración de la información contable y presupuestal ya que actualmente dicha información es generada con información del COMPAC y presentada a Oficialía Mayor en formatos de EXCEL por el Coordinador Contable. **Anexo 5** se incluyen la implementación de medidas de control.

21. El Sujeto Fiscalizado no acreditó a los auditores del ISAF, contar con el documento denominado "Manual de Contabilidad Gubernamental", en contravención con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental emitidas por el CONAC.

Tipo de Observación
Correctiva

Medida de Solventación

Manifiestar las razones por las cuales el Sujeto Fiscalizado no acreditó a los auditores del ISAF, contar con el "Manual de Contabilidad Gubernamental" previsto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos del CONAC solicitando llevar a cabo su elaboración, proporcionando un ejemplar del mismo a este Órgano Superior de Fiscalización, para evidenciar el cumplimiento de la acción en comento, Al respecto, solicitamos establecer medidas para que en lo sucesivo, el Sujeto Fiscalizado cumpla cabal y oportunamente con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los acuerdos emitidos por el CONAC. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Respuesta:

El motivo por el cual no se mostró al auditor el Manual de Contabilidad Gubernamental, es debido a que hasta este momento estamos en proceso de la emisión del mismo, y mientras tanto estamos de acuerdo al Manual de Contabilidad emitido por la CONAC.

Atentamente

Mtra. Eloisa Flores García.

Directora General del Instituto Sonorense de la Mujer

- C.c.p. Dip. Ramón Abel Morales Buitimea, Presidente de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Luis Alejandro García Rosas, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Abel Murieta Gutiérrez, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Juan Manuel Armenta Montañón, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Gildardo Real Ramírez, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- DIP. Francisco Javier Tadeo Álvarez Garza, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Selma Guadalupe Gómez Cabrera, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Ismael Valdez López, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. José López Armenta, Secretario de la Comisión del ISAF.
- C.P.C. María Guadalupe Ruiz Durazo, Secretaria de la Contraloría General.
- C.P.C. Ernesto Figueroa Guajardo PCCA, Auditor Adjunto de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
- Lic. Gustavo E. Ruiz Jiménez PCCA, Director General de Asuntos Jurídicos del ISAF.
- c.c.p. Órgano de Control y Desarrollo Administrativo del ISM.
- Minutario y Archivo.

EFG/EBA/alrs.